

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 088-2020-AL-MPC**

Cañete, 30 de julio de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de julio del 2020, sobre donación de 20,000 Mascarillas descartables triple pliegue realizada por la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inc. 20 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio del 2020, la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC - PROTISA y/o SOFTYS PERU, hace de conocimiento el interés de realizar una donación de 20, 000 Mascarillas descartables triple pliegue, cuyo valor referencial es de S/ 19, 400.00 con un valor unitario de S/ 0.97 céntimos, cuyo estado del bien es nuevo.

Que, con fecha 29 de julio del 2020, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo, siendo uno de los puntos de agenda: "Aceptar donación de 20,000 mascarillas descartables triple pliegue realizada por la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC - PROTISA y/o SOFTYS PERU a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete". Por lo que se puso a deliberación del Pleno del Concejo Municipal;

Estando lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta:

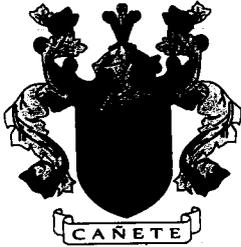
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACION** de 20, 000 Mascarillas descartables triple pliegue marca SOFTYS, cuyo valor referencial es de S/ 19, 400.00 con un valor unitario de S/ 0.97 céntimos, realizada por la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC - PROTISA y/o SOFTYS PERU a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete; donación que se realiza en atención de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del brote del **COVID-19**.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que a través de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumpla con realizar las coordinaciones con el Despacho de Alcaldía para la entrega de dicha donación.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, acclonar lo conveniente para la ejecución del presente acuerdo y se cumpla de la finalidad de dicha donación; debiendo emitir un informe detallado, para el correspondiente conocimiento al Pleno del Concejo Provincial de Cañete.

...////



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///.
Pag. N° 02
Res. 088-2020-AL-MPC

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General, notificar el presente Acuerdo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme al Estado de Emergencia para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957